Expediente: **533/22-A5**
Carátula: **ORTIZ MANUEL NICASIO C/ DATA PROJET S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DATA PROJET S.R.L., -DEMANDADO
23137107899 - ORTIZ, MANUEL NICASIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 533/22-A5

H105014753830

JUICIO: ORTIZ MANUEL NICASIO c/ DATA PROJET S.R.L s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 533/22-A5.

San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2023

I. Acepto la prueba testimonial ofrecida. A los fines de su producción, se fija para el **dia 27/02/2024 a horas 10:00** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: **1) Gerardo Gastón Ibañez**, DNI N° 34.208.553, domiciliado en Barrio Galicia, Las Talitas, Tucumán. **2) Marcos Santiago Ayala**, DNI N° 30.131.161, domiciliado en Coviello y Perú B° Ampliación los Frenos, Banda del Rio Salí, Tucumán. **3) Pablo Alejandro Ayala**, DNI N° 34.202.121, domiciliado en Ruta N° 305, KM 21, El Timbó, Burruyacú, Tucumán.

II. La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 2 de Audiencias del Poder Judicial, sito en el edificio de calle Lamadrid N° 420 de esta ciudad, dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente el testigo y el audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 881 3512 9387** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Los testigos deberán comparecer a la audiencia fijada provistos de sus DNI. Asimismo, pongo en su conocimiento que en el caso de no concurrir a la audiencia y no justificar su incomparecencia, serán conducidos con el auxilio de la fuerza pública.

III. Resultando de aplicación al presente trámite las disposiciones de la Ley 6204 con su modificación introducida por la ley 9683 y de manera supletoria la Ley 9531, hago saber a las partes que, en caso de interponer tacha a los testigos, la misma deberá formularse verbalmente en el momento de la celebración de la audiencia y solo podrá ofrecer prueba instrumental e informativa, salvo que existiera conformidad entre los litigantes para formularla por escrito dentro del plazo de tres días a contar a partir del día siguiente a la notificación del acta en sus casilleros digitales.

IV. En consecuencia, ordeno notificarlos mediante oficio a la Policía, haciendo saber a las oficiadas que deberán dar estricto cumplimiento con la notificación personal a los testigos con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada.

V. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de asegurar la efectiva concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas. Asimismo le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos via Whatsapp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutiva) por lo que podrá denunciar los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.

VI. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al siguiente número de teléfono: 3815760770 - 3815672392 (provistos) en el horario de 07:00 a 19:00 hs.533/22-A5 VMH LSM

Actuación firmada en fecha 01/12/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.